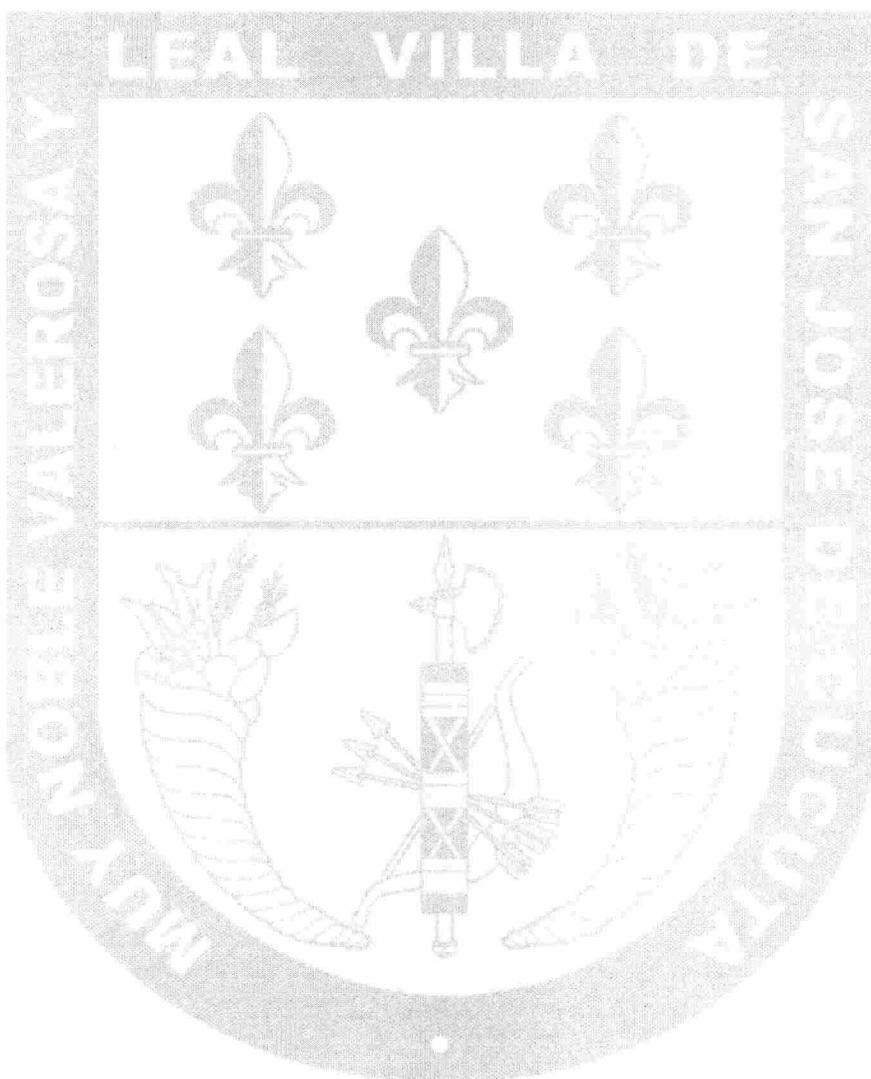


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº001**

San José de Cúcuta, 13 de Enero del 2026



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0006 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2026.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DEVOLUCIONES,
COMPENSACIONES Y NOVEDADES ADMINISTRATIVAS EN
EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°001, Enero 13 de 2026.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 000 6 del 13 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES Y NOVEDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 4 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política establece como función del alcalde municipal señalar las funciones de los empleos de las dependencias a su cargo.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la organización y actuación de las autoridades administrativas.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, aplicable por analogía al orden territorial, autoriza a las autoridades administrativas a delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores u otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto administrativo.

Que, en desarrollo de la Ley 909 de 2004 sobre el empleo público, el Decreto Ley 785 de 2005 establece, en su artículo 4, que los empleos del nivel profesional comprenden funciones que demandan la aplicación de conocimientos propios de una carrera profesional, y que, de acuerdo con su complejidad, pueden incluir labores de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales.

Que, el numeral 4 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta al alcalde municipal para crear, suprimir o fusionar empleos, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos, dentro de los límites presupuestales legalmente establecidos.

Que, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 dispone que los municipios deben aplicar los procedimientos previstos en el Estatuto Tributario Nacional en materia de determinación, discusión, devoluciones, sanciones y cobro, garantizando uniformidad, coherencia y seguridad jurídica en la administración de los tributos territoriales, sin perjuicio de su autonomía administrativa.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 035 del 29 de octubre de 2025 se expidió el Estatuto Tributario Municipal de San José de Cúcuta, en el cual se reconocen expresamente las potestades tributarias del municipio, incluyendo las funciones de administración, determinación, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devoluciones, compensaciones, imposición de sanciones y cobro, las cuales fueron asignadas a las dependencias del proceso de gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme a su estructura administrativa.

Que, el Estatuto Tributario Municipal regula de manera expresa y detallada las obligaciones formales relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio, incluyendo la inscripción, actualización, modificación, suspensión y cancelación del Registro de Información Tributaria – RIT, así como el reporte de novedades, el cese definitivo o temporal de actividades y la cancelación de oficio o retroactiva del registro, atribuyendo dichas competencias a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.

Que, igualmente el Estatuto Tributario Municipal establece un procedimiento integral para la devolución y compensación de saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, determinando requisitos, términos, etapas procedimentales, mecanismos de verificación, causales de inadmisión o rechazo, suspensión de términos, devoluciones con garantía, compensaciones previas e intereses, lo cual exige una gestión técnica, oportuna y debidamente motivada por parte de la Administración Tributaria Municipal.

Que, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2025 previó la posibilidad de que los jefes de dependencia y los funcionarios debidamente delegados asuman funciones específicas dentro de la administración tributaria, en desarrollo del principio de eficiencia administrativa.

Que, el Decreto Municipal No. 0383 de 2024, que modifica el Decreto No. 0692 del 9 de diciembre de 2014, establece actividades relacionadas con el trámite de devoluciones en la Secretaría de Hacienda Municipal.



Que, conforme a la normativa tributaria vigente, corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal decidir las solicitudes de devolución y compensación, así como adelantar las actuaciones de verificación e investigación previa, pudiendo organizar internamente el ejercicio de dichas competencias mediante la delegación de funciones en servidores públicos idóneos.

Que, la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo autoriza la delegación de funciones administrativas, conservando el delegante la potestad de dirección, control y reasunción de la función delegada.

Que, la modernización institucional de la Secretaría de Hacienda Municipal se orienta al fortalecimiento de la capacidad administrativa y al cumplimiento de las metas fiscales, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2034 y el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del municipio.

Que, dentro de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, reformada mediante el Decreto Municipal No. 0173 de 2025, se encuentra el empleo de nivel profesional denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, cuyas funciones y competencias se encuentran definidas en la ficha de empleo No. 150 adoptada mediante el Decreto No. 0174 de 2025.

Que, dicho empleo se encuentra adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal y es desempeñado por el servidor público DAVID MAURICIO OLAYA LÓPEZ, profesional en Contaduría Pública, asignado a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo la delegación de funciones relacionadas con el estudio, trámite, verificación y proyección de actos administrativos en materia de devoluciones, compensaciones y novedades administrativas del proceso de gestión tributaria municipal.

Que, la presente delegación no implica desmejora laboral, modificación de la planta de personal ni impacto fiscal para el municipio de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN DE FUNCIONES: Delegar en el servidor público DAVID MAURICIO OLAYA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.258.479, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal, el ejercicio de las siguientes funciones dentro del proceso de gestión tributaria:

A. Registro de Información Tributaria – RIT y novedades administrativas:

1. Conocer, tramitar y decidir las actuaciones relacionadas con la inscripción, actualización, modificación, suspensión y cancelación del Registro de Información Tributaria – RIT.
2. Resolver las solicitudes de cese definitivo o temporal de actividades, cancelaciones retroactivas y cancelaciones de oficio, conforme al Estatuto Tributario Municipal.
3. Proyectar y/o revisar los actos administrativos de cierre, depuración y ajuste del registro tributario.
4. Tramitar y decidir las novedades administrativas que incidan en la determinación, control y recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.

B. Devoluciones y compensaciones:

1. Adelantar el estudio, trámite, verificación, sustanciación y decisión de las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido.
2. Proyectar y/o revisar los actos administrativos mediante los cuales se ordene, niegue, rechace o inadmita una solicitud.
3. Disponer la compensación previa de obligaciones tributarias exigibles y vencidas, cuando haya lugar.
4. Adelantar las actuaciones preparatorias, verificaciones e investigaciones previstas en la normativa tributaria vigente.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: La delegación comprende todas las actuaciones administrativas necesarias para decidir de fondo los trámites señalados, conforme al Estatuto Tributario Municipal, el Estatuto Tributario Nacional, el CPACA y demás normas concordantes.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 3	

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD Y CONTROL: El servidor delegado actuará bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de dirección, control, supervisión y reasunción por parte del delegante.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES NO DELEGADAS: No se delega la competencia para resolver recursos de reconsideración ni otros medios de impugnación contra los actos administrativos proferidos en ejercicio de esta delegación.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los (13) días de enero de 2026


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALAZO

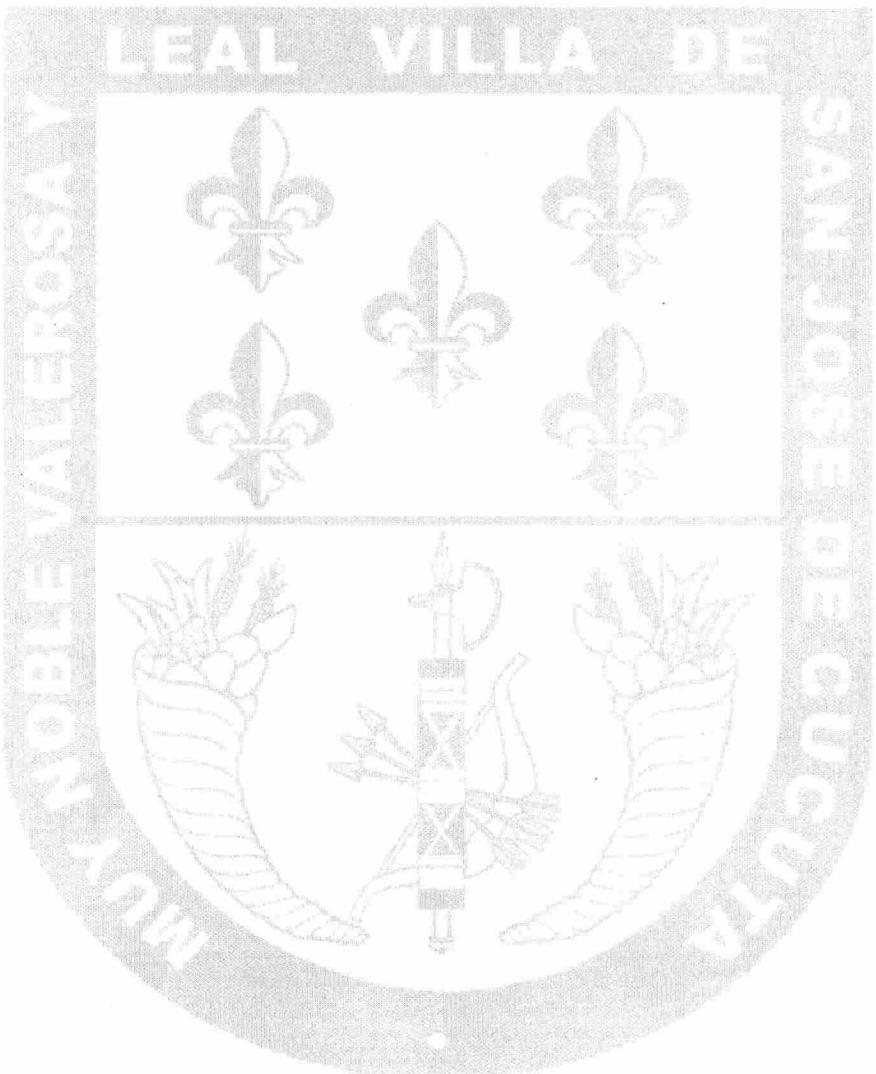
Alcalde Municipal

20260113-01

Proyecto: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de la Oficina Jurídica
 Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez – Secretaria de Hacienda







República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**